



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR N°
11001-33-35-015-2020-00062-00**
ACCIONANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
COADYUAVANTE: COODEMCUN en liquidación
**ACCIONADO: BOGOTÁ D.C- UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL- INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO IDU- ALCALDÍA LOCAL DE
FONTIBÓN**

De la revisión del expediente se encuentra que a través de providencia del 25 de octubre de 2021 se requirió a la Alcaldía Local de Fontibón para que informara a este Despacho sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del pacto de cumplimiento a que llegaron las partes dentro del proceso de la referencia.

Mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2021 el Dr. Álvaro Camilo Bernate Navarro apoderado de la Alcaldía Local de Fontibón realizó un informe respecto de las gestiones adelantadas y la situación actual, solicitando se efectúe un ajuste al cronograma de pacto de cumplimiento previamente allegado.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de las demás partes procesales, así como de la representante del Ministerio Público, la comunicación allegada, para que se manifiesten frente a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

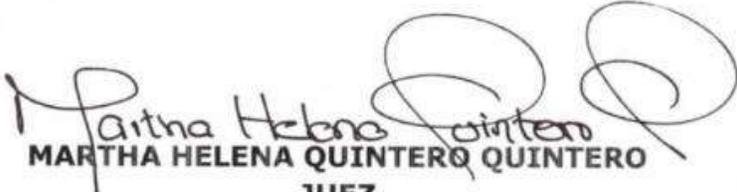
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2021-00277-00**
DEMANDANTE: ESTEBAN DIEGO DÍAZ BELLO
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-
HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN- BATALLÓN DE
ARTILLERÍA No. 4**

De la revisión de las piezas procesales se encuentra que, mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2021, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional allegó soporte de remisión de la petición elevada por el actor al Batallón de Artillería No. 4.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por la entidad accionada y se **INSTA** a la misma para que proceda de manera inmediata a dar el efectivo cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela proferido por esta instancia judicial el 21 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR